

CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC-028/2018
DSO-224/2018

Fecha: La Paz, 27 de Febrero de 2018

DE : Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A : EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS, CENTROS DE
INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL Y PROPIETARIOS DE
AERONAVES CON MATRÍCULA CP

REF. : ACTUALIZACIÓN CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD
ESTANDAR O ESPECIALES

Señores:

Debido a la implementación del **Sistema de Emisión de Planes de Vuelo Electrónico** que será aplicado a partir del mes de marzo del año en curso, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, dentro del ámbito de su competencia, dispone que a partir de la fecha todos los Explotadores de Servicios Aéreos, Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil –Tipo 3 y propietarios de aeronaves con Matrícula CP, que tengan en posesión el **Certificado de Aeronavegabilidad Estándar o Especial sin el código QR**, deberán iniciar el trámite ante la AAC para la actualización del mencionado documento.

Para el cumplimiento de este requisito, se otorga un plazo hasta el 27 de marzo de la presente gestión.

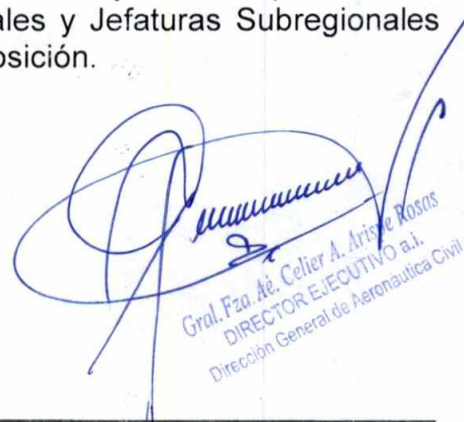
Finalmente, es necesario señalar que cumplido el tiempo otorgado, el Explotador de Servicios Aéreos, los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil o propietarios de aeronaves que no cuenten con el documento exigido, no podrán registrar los Planes de Vuelo que presenten ante el ARO-AIS dependiente de AASANA.

La Dirección de Seguridad Operacional a través de los POI's y PMI's Inspectores de Operaciones y Aeronavegabilidad, Jefaturas Regionales y Jefaturas Subregionales quedan encargadas de la difusión de la presente disposición.

Atentamente,



JCM/IR/MVA/VRN
c.c.: Arch./File/Córr.



Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil